I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001227 **/ 2019**

Cerrillos, 14 OCT 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0324/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/120/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/750/2019 y N°202/993/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/750/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la **"REMODELACIÓN PLAZA PORTAL OESTE 2, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-31-LE19,** adjudicada a la empresa **INGECOM S.P.A.**, por Decreto Exento N°202/993/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REMODELACIÓN PLAZA PORTAL OESTE 2, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-31-LE19**, de fecha 16 de septiembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°689 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGECOM S.P.A.**, R.U.T. N[ ], representada legalmente por don **Luis Zúñiga Flores**, cédula de identidad N° [ ] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/650/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"REMODELACION PLAZA PORTAL OESTE 2, COMUNA DE CERRILLOS.", "ID 812-31-LE19",** por Decreto Exento Nº202/993/2019, se adjudica la citada propuesta a **INGECOM S.P.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS ZUÑIGA FLORES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en la remodelación y el mejoramiento de la Plaza Portal Oeste dos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $42.378.870.- (cuarenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de

pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 70 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno veintitrés.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de un Certificado de Fianza número B0049018 de fecha 22 de Agosto del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.118.944.- (dos millones ciento dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), equivalente al **5% por ciento** del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en noventa días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 y punto 13.4 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto Nº17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGECOM S.P.A.** es don **LUIS ZUÑIGA FLORES.**

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001227 **/ 2019**

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.31.02.004.143 "PMU Remodelación Plaza Portal Oeste 2" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/esg.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O (Obras)
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:689 PROT.INST.PUB. Quinto Bim. 2019

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"REMODELACIÓN PLAZA PORTAL OESTE DOS, COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INGECOM S.P.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, notario suplente del titular don **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número seiscientos sesenta y ocho guion dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número ocho, repertorio número seiscientos ochenta y seis de fecha trece de Septiembre de dos mil diecinueve, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **INGECOM S.P.A.,** Rol Único Tributario número [redacted], representada legalmente por don LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES, chileno, casado, Ingeniero Civil en Obras Civiles, cédula de identidad número [redacted]

[redacted], con domicilio en [redacted] Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cincuenta / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada "REMODELACIÓN PLAZA PORTAL OESTE 2, COMUNA DE CERRILLOS", "ID ochocientos doce guion treinta y uno guion LE diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/ novecientos noventa y tres / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a INGECOM S.P.A., ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don LUIS ZÚÑIGA FLORES en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en la remodelación y el mejoramiento de la Plaza Portal Oeste dos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de setenta días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno veintitrés. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de un Certificado de Fianza número B cero cero cuatro nueve cero uno ocho de fecha veintidós de Agosto del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones ciento dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en noventa días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa INGECOM S.P.A. es don LUIS ZÚÑIGA FLORES. **DÉCIMO CUARTO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don LUIS ZÚÑIGA FLORES para actuar en representación de INGECOM S.P.A. consta en escritura pública de Transformación de Sociedad, de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil diecinueve , otorgada ante el Notario Público Suplente don Jose Brusi Muñoz de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago. Minuta redactada por el abogado Juan Pablo Contreras Venegas. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

CÉDULA: 6062144-6

pp.ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENE ANTONIO SANTELICES GALLEGOS
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES

CÉDULA: _____

pp. INGECOM S.P.A.

TIMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL
SANTIAGO.
26 SEP 2019

NOTARIO
ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
SANTELICES
SANTIAGO-CERRILLOS
GAMBOA

INUTILIZADO

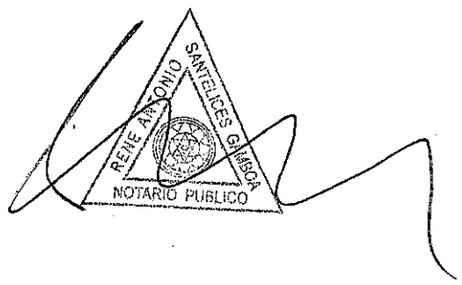

INUTILIZADO